



Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 136
LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

LEY MUNICIPAL DE RUTAS, RECORRIDOS Y PARADAS PARA EL SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS "SAN JOSE KAMI".

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DICTA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto normar y regular las rutas, recorridos y paradas de los operadores del Servicio de Transporte Público de Pasajeros **DEL SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS "SAN JOSE KAMI"** dentro la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua.

ARTÍCULO 2. (MARCO LEGAL).- La presente ley, tiene su marco jurídico en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado, Art. 302 núm. 18.
- Ley N° 031 (Marco de Autonomías y Descentralización)
- Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales)
- Ley N° 165 (Ley de Transporte)
- El Decreto Supremo N° 0890 de 01 de julio de 2011
- Ley Municipal N° 120 de fecha 2 de Febrero del 2017, del G.A.M. Colcapirhua
- Reglamento Municipal para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Carga en el Municipio de Colcapirhua, aprobado por Decreto Municipal N°003/2017 de 11 de abril de 2017.

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE).- La presente ley Municipal se aplica en la jurisdicción del Municipio de Colcapirhua y tiene un alcance a los operadores del servicio de transporte público de pasajeros **DEL SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS "SAN JOSE KAMI"**, las usuarias y los usuarios de los Distritos Municipales.

ARTICULO 4. (APROBACION).- I.- Se aprueban los recorridos **DEL SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS "SAN JOSE KAMI"**, de acuerdo al detalle de rutas expresadas por el Comité de Tráfico y Vialidad y forman parte indisoluble de la presente, conforme a la siguiente descripción:

RUTA N.º 1

PARADA: Av. Capitán Ustariz Frontera con Municipio de Quillacollo.

RECORRIDO DE IDA: Av. Capitán Ustariz Frontera con Municipio de Quillacollo hacia el Este por la Av. Capitán Ustariz hasta calle innominada, calle innominada hacia Av. Blanco Galindo Rotonda Mercado Colcapirhua, Rotonda Mercado Colcapirhua por la acera norte de la Av. Blanco Galindo Hasta la Av. Aroma, Av. Aroma, subiendo al norte hasta la calle Francisco del Rivero hasta calle innominada, calle innominada al este hasta el Hospital Andrés Cuschieri Av. La Paz; Av. La Paz subiendo al Norte hasta la calle Sucre (Urbanización Kami) Calle Sucre hasta Av. Bolivia, Av. Bolivia hasta calle 2 de septiembre, calle 2 de septiembre hasta Av. España, Av. España subiendo al Norte hasta





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Av. Buenos Aires, Av. Buenos Aires hasta Av. Las Paz, Av. La Paz hasta Tres Esquinas, Tres Esquinas hasta Callajcullpa, frontera Tiquipaya **PARADERO. RETORNO ÍDEM.**

ruta N.º 2

PARADERO: Av. Blanco Galindo Esquina Av. Aroma, lado este de la calle Aroma.

RECORRIDO DE IDA: Av. Aroma, subiendo al norte hasta la Calle San Francisco del Rivero, Calle Francisco del Rivero hasta Calle Innominada, Calle Innominada al este hasta el Hospital Andrés Cuschieri Av. La Paz, Av. La Paz subiendo al norte hasta la calle 2 de septiembre (Urbanización Kami), calle 2 de septiembre Av. Bolivia subiendo al norte hasta Av. Buenos Aires, Av. Buenos Aires al Oeste hasta Av. La Paz, Av. La Paz hasta Tres Esquinas, Tres esquinas al Este por la Av. Challancalle hasta 4 esquinas, 4 esquinas hasta Rummy Mayu – Coña Coña frontera con Cercado **PARADERO VUELTA: ÍDEM.**

ruta N.º 3

PARADERO: Av. Franz Tamayo.

RECORRIDO DE IDA: Franz Tamayo, hacia el oeste hasta tanque de agua Barrio Martín Cárdenas, Barrio Martín Cárdenas al sud hasta calle Venezuela, calle Venezuela hasta calle Franz Tamayo, Calle Franz Tamayo hasta Av. Dornigni, hasta calle innominada que se encuentra una cuadra antes de la Av. 16 de Julio calle Innominada hacia el sud hasta calle Adela Zamudio, calle Adela Zamudio hacia el oeste hasta Gerónimo de Osorio, Av. Gerónimo Osorio hacia el sud hasta calle innominada hacia el oeste hasta escuela Benedito Duran, Av. Thomas Oconor (canal), Av. Thomas Oconor hacia el norte hasta Dornigni, Av. Dornigni hacia el oeste hasta calle innominada, calle innominada hacia el norte hasta Av. Andina, Av. Andina hacia el Oeste hasta la Av. La Paz, Av. La Paz Hospital Andrés Cuschieri hasta calle Cleomedes Blanco, calle Cleomedes Blanco hasta Av. Blanco Galindo, Av. Blanco Galindo hasta Rotonda Mercado Central de Colcapirhua, Rotonda Mercado Central Colcapirhua hasta calle innominada, calle innominada hasta Av. Capitán Ustariz, Av. Capitán Ustariz al oeste hasta frontera Quillacollo. **PARADERO. VUELTA ÍDEM.**

ruta N.º 4

PARADERO: Av. Gualberto Villarroel frontera con Cercado.

RECORRIDO DE IDA: Av. Gualberto Villarroel hacia el oeste hasta Av. Pantaleón Dalence, Av. Pantaleón Dalence hasta Av. Blanco Galindo hacia el oeste hasta Frontera con Quillacollo. **VUELTA ÍDEM.**

ARTÍCULO 5.- (PROHIBICIONES).- I.- Se prohíbe a todos los operadores del servicio de transporte público de pasajeros **DEL SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS "SAN JOSE KAMI"**, alterar o modificar las rutas y las paradas establecidas mediante la presente ley.

II.- En caso de incumplimiento a las rutas establecidas en la presente ley, comprobables en más de tres ocasiones, serán pasibles a la revocatoria de las rutas designadas en la presente ley, previo proceso administrativo.

ARTÍCULO 6.- (CONTROL).- I.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición municipal el órgano ejecutivo municipal a través de la Unidad de Tráfico y Vialidad, en coordinación con la policía Boliviana a través de la Dirección Regional de Tránsito, conforme a su reglamento y demás normas conexas.

II.- Así mismo el ejecutivo municipal deberá realizar los correspondientes mantenimientos de calles y avenidas por donde circulan los vehículos de los operadores del servicio de transporte público de pasajeros **DEL SINDICATO MIXTO DE TRANSPORTISTAS "SAN JOSE KAMI"**.





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

III.- Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado la sociedad civil ejercerá el control social a la calidad del servicio público de pasajeros en coordinación con las unidades correspondientes del Ejecutivo Municipal.

DISPOCIONES FINALES

Primera.- (VIGENCIA).- La presente Ley Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

Segunda.- (INFRAESTRUCTURA VIAL).- En caso de Modificaciones de las infraestructuras viales que afecten a las rutas legalmente establecidas por la presente Ley, deberá adecuarse o modificarse de acuerdo a informe técnico Legal, elaborado por la Unidad de Trafico Vialidad y Telecomunicaciones del G.A.M. Colcapirhua.

Tercera.- (ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS).- Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales municipales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal.

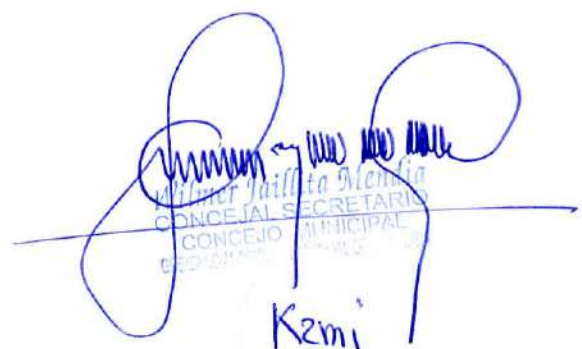
Cuarta.- (REMISIÓN).- Conforme el Art. 14 de la Ley Nro.482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías- SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad ejecutiva Municipal del estricto Cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.


Alejandra Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA


Kemi
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A 13 de septiembre de 2017

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA